

ACOSO LABORAL

La Organización Internacional del Trabajo define el acoso laboral como: la acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta.



OIT 200



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



SSC



PBI

